

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 185 -2007-MDL/GM

Lince, 05 de Octubre de 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: las Bases del proceso de selección por Concurso Público N° 0002-2007-MDL/CE, para contratar los Servicios de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, elaborado por el Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia N° 184-2007-MDL/GM de fecha 05 de Octubre de 2007, y el Informe N° 0001-2007-MDL/CE de fecha 05 de Octubre de 2007, emitido por el Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030 de fecha 27 de Abril de 2007, se aprobó el programa de ingresos extraordinarios tributarios y no tributarios de los saldos por cobrar al 31 de Diciembre de 2006, disponiéndose las acciones administrativas que correspondan para su correcta implementación;

Que, mediante Memorando N° 505-2007-MDL/GR de fecha 15 de Junio de 2007, la Gerencia de Rentas, solicita contratar los Servicios de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2007-MDL/GM de fecha 08 de Agosto de 2007, se modificó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Lince para el año 2007, incluyéndose el proceso de selección por Concurso Público para contratar los Servicios de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, por el valor referencial de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, posteriormente mediante Acuerdo de Concejo N° 068 de fecha 05 de Octubre de 2007, se autoriza la ampliación del Acuerdo de Concejo N° 030 de fecha 27 de Abril de 2007, facultándose a la Administración Municipal, incorporar en las Bases Administrativas que al efecto se elaboren, el reconocimiento de un porcentaje del Ítem de Costas y Gastos Administrativos que resulte de la cobranza individualizada y liquidada a favor del tercero que obtenga la buena pro en el Concurso Público para la contratación del Servicio de Recuperación de Adeudos en la Vía Coactiva;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, habiéndose elaborado las Bases del Concurso Público N° 0002-2007-MDL/CE, de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM y sus modificatorias, en uso de las facultades conferidas mediante la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC/MDL, de fecha 03 de Setiembre del 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases del Concurso Público N° 0002-2007-MDL/CE para contratar los Servicios de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, por el valor referencial de S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles); las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2007-MDL/GM.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la prepublicación de las bases aprobadas por la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

